



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORIA
Carrera 32 No. 102A-45 Casa De Justicia De Santo Domingo Savio
Línea de Atención: 3855555 Ext 1174 – 8461 – 8455 – 8456 – 8457

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

AUTO No. 053-2026

“Por medio del cual se vincula a iniciador”.

RADICADO: 02-0029711-25
PRESUNTA INFRACCION: CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA:
Artículo 135 Literal A Numerales 3 y. 4 Ley
1801 de 2016

“3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado”.

INICIADOR: ... INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ
DIRECCIÓN DE LOS HECHOS CARRERA 43 # 118 – B – 60/68

El Inspector Primero de Convivencia y Paz, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

Que en ocasión al proceso verbal abreviado adelantado en esta inspección según el expediente 2-0029711-25, se citó al señor ELIVERIO DE JESUS HOYOS ATEHORTUA identificado con cédula nro. 70.058.534 y a la señora MARIA ELIZABETH HOYOS ECHEVERRI identificada con cédula nro.43.110.890 en calidad de PRESUNTOS INFRACTORES, por transgredir el artículo 135, numerales 3 y 4 de la Ley 1801 de 2016, el inmueble ubicado en la CARRERA 43 # 118 – B – 60/68 de esta ciudad.

De conformidad con el informe de Inspección 01 de 2026 I0625 de 24 de abril de 2026, emitido por la Unidad Administración de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito de Medellín, que tuvo como finalidad recoger el estado de la tenencia, ocupación, estado físico en que se encuentra el inmueble ubicado en la CARRERA 43 # 118 – B – 60/68 de esta ciudad y que según dicho informe es propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Por lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso como mandato constitucional y legal, esta sede administrativa deberá vincular a este proceso, al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de que pueda ejercer dentro del proceso su derecho de defensa y contradicción sobre el bien inmueble objeto de litigio.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por lo anterior, **EL INSPECTOR PRIMERO DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VINCULAR al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como propietario del inmueble objeto de litigio, dentro del proceso verbal Abreviado, **02-0029711-25**, por lo expuesto en la parte motiva del presente documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELMER MUÑOZ SALAZAR
Inspector de Convivencia y Paz


JOHN JAIRO TABARES AVENDAÑO
Secretario

Proyectó y Elaboró: John J Tabares Avendaño
Secretario

Aprobó: Elmer Muñoz Salazar
Inspector 1° de Convivencia y Paz